

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00091-00

Chinácota, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso (CGP), se abre a pruebas el incidente de nulidad interpuesto por la demandada NORELLA FRANCHEZCA ARIZA ALVAREZ el cual pertenece al proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía de la referencia interpuesto por ADRIANO MENDOZA VILLAMIZAR, así:

**Solicitadas por la incidentalista:**

Documentales:

Téngase como prueba y désele el valor que la ley le confiere a los documentos allegados con la solicitud.

**Solicitadas por la parte incidentada:**

Téngase como prueba y désele el valor que la ley le confiere a los documentos allegados con la respuesta al incidente.

**De oficio:**

Interrogatorio de parte:

**Cítese** al demandante y a la demandada para que absuelvan interrogatorio de parte que les formulará el despacho.

Documentales:

Alléguese copia digital del proceso de la referencia.

Para realizar lo anterior, fíjese el **miércoles 11 de mayo de este año a la hora de las 9:00 de la mañana.**

**Las partes serán asomadas** por sus respectivos apoderados judiciales en cumplimiento al artículo 78 numeral 11 CGP.

NOTIFIQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez